Juzgado 16 Laboral Circuito - Atlántico - Barranguilla < lcto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co> Vie 23/06/2023 15:40

Para:Luis Carlos Pereira Jimenez

- <notificaciones judiciales@colpensiones.gov.co>; procesos nacionales@defensajuridica.gov.co
- <procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>;Quejas <quejas@procuraduria.gov.co>;Beatriz Elena Rugeles Gonzalez <br/>
  brugeles@procuraduria.gov.co>

CC:hiranariza@hotmail.com <hiranariza@hotmail.com>;qustavo\_delahoz@hotmail.com <gustavo\_delahoz@hotmail.com>

Cco:Luis Manuel Gomez Casseres Ospino < Igomezca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (313 KB)

AutoAdmite.pdf;

Barranquilla, Atlántico, 23 de junio de 2023

Oficio No 0056

Señor(es):

Representante legal o quien haga sus veces

#### ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

## PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

## AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

E. S. D.

RAD. No 08-001-31-05-016-2023-00062-00 PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: GUSTAVO ADOLFO DE LA HOZ SOLANO DEMANDADOS: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS S.A.

### ASUNTO: NOTIFICACIÓN PERSONAL AUTO ADMITE DEMANDA

Cordial saludo,

En atención a lo dispuesto por el Juzgado Dieciséis (16) Laboral del Circuito de Barranquilla, mediante auto de fecha 09 de junio de 2023, se procede a notificarle la admisión de la demanda de la referencia, en la forma prevista en el C.P.T y S.S., en la ley 2213 de 2022. El cual dispuso expresamente lo siguiente:

"1. ADMITIR la demanda promovida por GUSTAVO ADOLFO DE LA HOZ SOLANO en contra de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y FONDO DE

PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS S.A., por reunir los requisitos legales, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

- 2. RECONOCER personería jurídica para actuar a la profesional del derecho HIRAN JOSE ARIZA ESQUIVIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.702.953 y TP 95.084 del C.S de la J. como apoderada judicial de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.
- 3. NOTIFICAR por la secretaría del Despacho la presente admisión, en la forma prevista en el C.P.T. y de la S.S., en la ley 2213 de 2022 y en la sentencia C 420 de 2020, esto es, personalmente a la demandada COLPENSIONES.
- 4. NOTIFICAR por la Secretaría del Despacho al MINISTERIO PÚBLICO y a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO de conformidad con lo establecido en el artículo 612 del C.G.P y del artículo 48 de la Ley 2080 de 2021.
- 5. NOTIFICAR la presente admisión, en la forma prevista en el C.P.T. y de la S.S., en la ley 2213 de 2022 y en la sentencia C 420 de 2020, esto es, personalmente a la demandada COLFONDOS S.A., carga procesal que recae sobre la parte demandante, conforme lo expuesto en la parte motiva.
- 6. ORDENAR a la Secretaría del Despacho que remita copia en PDF de la providencia a notificar, al correo electrónico del apoderado judicial parte actora, para que dé cumplimiento al numeral tercero; conforme a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.
- 7. REALIZADO el envío de la notificación, requerir a la parte demandante a través de su apoderado judicial, para que allegue constancia de la gestión realizada, para ser anexada dentro del expediente y continuar con el trámite de rigor.
- 8. ADVERTIR a las partes demandadas, que la contestación de la demanda debe reunir los requisitos del Art. 31 del CPT y SS, modificado por el Art. 18 de la ley 712 de 2001 y deben aportar con ella la documental que se encuentre en su poder, en especial la hoja de vida y/o expediente administrativo del señor GUSTAVO ADOLFO DE LA HOZ SOLANO, quién se identifica con la cedula de ciudadanía número 8.716.284, además deberá ser remitida a la secretaría del Juzgado a través del correo electrónico institucional; so pena de las sanciones a que hubiere lugar (Art. 31, Parágrafo 1, Num. 2 del C.P.T. y S.S.). Lo anterior en el término señalado en el artículo 74 del C.P.T. y S.S y demás normas concordantes.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**" (Negritas y Subrayado fuera de texto).

Se adjunta en formato pdf el mencionado auto admisorio, así mismo se le indica que la demanda, sus anexos y demás actuaciones pertinentes, deben ser descargadas a través del siguiente enlace: <u>08001310501620230006200</u>

Nota: De presentarse inconvenientes con el acceso al enlace favor informar inmediatamente a través del presente canal.

El seguimiento a todas las providencias podrá realizarse a través de la plataforma TYBA y el micrositio web del Despacho, siguiendo enlace: el https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-016-laboral-del-circuito-de-barranquilla

Sírvase ACUSAR RECIBIDO y, de ser el caso, al contestar realizarlo por intermedio de nuestro buzón de correo electrónico lcto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co, y por favor en el asunto citar la radicación No. 08-001-31-05-016-2023-00062-00.

Cordialmente,

#### **SECRETARÍA**

Juzgado 016 Laboral del Circuito de Barranquilla lcto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 44 No 38-80, Edificio antiguo Telecom, sótano Barranquilla - Atlántico.



Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com> Vie 23/06/2023 15:40

Para:Luis Carlos Pereira Jimenez < notificaciones judiciales@colpensiones.gov.co>

1 archivos adjuntos (25 KB)

NOTIFICACIÓN PERSONAL AUTO ADMITE DEMANDA RAD 08-001-31-05-016-2023-00062-00.;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

Luis Carlos Pereira Jimenez (notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co)

postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Vie 23/06/2023 15:40

Para:gustavo\_delahoz@hotmail.com < gustavo\_delahoz@hotmail.com >

1 archivos adjuntos (36 KB)

NOTIFICACIÓN PERSONAL AUTO ADMITE DEMANDA RAD 08-001-31-05-016-2023-00062-00.;

### El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

gustavo delahoz@hotmail.com

## postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Vie 23/06/2023 15:41

Para:hiranariza@hotmail.com <hiranariza@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (37 KB)

NOTIFICACIÓN PERSONAL AUTO ADMITE DEMANDA RAD 08-001-31-05-016-2023-00062-00.;

## El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

hiranariza@hotmail.com

postmaster@defensajuridica.gov.co <postmaster@defensajuridica.gov.co> Vie 23/06/2023 15:41

1 archivos adjuntos (38 KB)

NOTIFICACIÓN PERSONAL AUTO ADMITE DEMANDA RAD 08-001-31-05-016-2023-00062-00.;

### El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

procesosnacionales@defensajuridica.gov.co

postmaster@procuraduria.gov.co <postmaster@procuraduria.gov.co> Vie 23/06/2023 15:41

Para:Quejas <quejas@procuraduria.gov.co>

1 archivos adjuntos (31 KB)

NOTIFICACIÓN PERSONAL AUTO ADMITE DEMANDA RAD 08-001-31-05-016-2023-00062-00.;

## El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

#### **Quejas**

postmaster@procuraduria.gov.co <postmaster@procuraduria.gov.co> Vie 23/06/2023 15:41

Para:Beatriz Elena Rugeles Gonzalez <br/> <br/> brugeles@procuraduria.gov.co>

1 archivos adjuntos (31 KB)

NOTIFICACIÓN PERSONAL AUTO ADMITE DEMANDA RAD 08-001-31-05-016-2023-00062-00.;

### El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Beatriz Elena Rugeles Gonzalez

quejas <quejas@procuraduria.gov.co>

Vie 23/06/2023 16:37

Para:Juzgado 16 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla < lcto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co> El mensaje

Para:

Asunto: NOTIFICACIÓN PERSONAL AUTO ADMITE DEMANDA RAD 08-001-31-05-016-2023-00062-00. Enviados: viernes, 23 de junio de 2023 21:37:45 (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik

fue leído el viernes, 23 de junio de 2023 21:37:37 (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik.